



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., septiembre ocho (08) del año dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso promovido por la señora Carolina Jaramillo Quintero de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, se encuentra que a la fecha no ha dado cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante providencia del seis (6) de julio pasado, visible en el ordinal 57 del expediente, esto es que antes de decretar la prueba de ADN por ella solicitada, como es "PRUEBA DE HERMANDAD DE MARCADORES ADN DE CROMOSOMA X", aportara la información requerida por el Laboratorio Grupo de Genética de poblaciones e identificación Instituto de Genética Universidad Nacional de Colombia, como es: "Para este caso, se necesitaría las dos posibles hermanas, las mamás de estas hermanas y si es posible la abuela paterna, con el fin de comparar la información genética heredada de la madre, determinando así el posible alelo obligado paterno y de esta manera compararlo con el perfil de la presunta abuela paterna. Dado el caso que no se cuente con la abuela paterna lo que se espera es que las dos hermanas compartan el alelo obligado paterno".

Así las cosas, se requiere nuevamente a la parte demandante para que en el término de diez (10) días, haga llegar por intermedio de su apoderada judicial, el nombre, cédulas y direcciones electrónicas, de las personas con quienes se practicará la prueba, a efectos de oficiar a dicho Laboratorio que fije la fecha y poder continuar con el trámite del proceso.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase esta providencia a la abogada Dra. Mayra Alejandra Ramírez H, email malerahe@hotmail.com

NOTIFIQUESE.-

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

**Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3318a507a9dfa9b023270d8d589d4b95b3af903bbde2b1d30aebb68f41a1eee0**

Documento generado en 08/09/2022 07:46:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**